

ORDENANZA N°: 61

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébase el contrato de comodato de fecha 14.12.2010, celebrado con los Señores Gustavo Marenchino M.I.: 27.869.828, Néstor Carena, M.I.: 23.502.463, César Martín Suarez M.I. 26.612.521 y Sandro Bosio, M.I.: 17.967.441, en representación de la asociación civil denominada “ASOCIACION CIVIL COMPLEJO DEPORTIVO FERROCARRIL CENTRAL”, con domicilio en calle 9 de Julio 574 de la ciudad de Las Varillas, que se acompaña como anexo a la presente.-

Artículo 2º: Hágase saber al COMODATARIO que deberá realizar las gestiones correspondientes para permitir el acceso al predio de los vecinos de la Ciudad de Las Varillas que así lo soliciten.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/04/11

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /